

**Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0011**

**Quito, D.M., 27 de agosto de 2020**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al

## Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0011

Quito, D.M., 27 de agosto de 2020

Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ*, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”

## Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0011

Quito, D.M., 27 de agosto de 2020

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2020-2083-M, de 25 de agosto de 2020, Mgs. Juan Sebastián Romero López, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2020 afectando a los procesos de contratación: “UNIDAD DENTAL COMPLETA DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO” “MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO”; incrementando al Plan Anual de Contratación 2020 un valor de \$ 1.896.778,33 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2020-2083-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 013-2020-DSSC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. SDNPP-2020-012, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 0013-2020-DSSC es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la Dirección del Seguro Social Campesino; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Juan Sebastián Romero López, Director del Seguro Social Campesino del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Art.2.-** Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2020 por un monto de \$ \$ 1.896.778,33 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

### AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE CONTRATACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE CONTRATACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 52840107	Equipos Médicos	UNIDAD DENTAL COMPLETA DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Subasta Inversa Electrónica	481300912C1 C2 C3	Unidad	50	9.627,80	481.390.0852840107	Equipos Médicos	UNIDAD DENTAL COMPLETA DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Subasta Inversa Electrónica	4813009112 C2 C3	Unidad	287	6.185,59	1.775.264,33	1.293.874,33	
2 52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO Servicio	Subasta Inversa Electrónica	481300912C1 C2 C3	Unidad	1200	186,38	223.656.0852530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO Servicio	Subasta Inversa Electrónica	4813009112 C2 C3	Unidad	6888	120,00	826.560,00	602.904,00	
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																	<b>1.896.778,33</b>	

## Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0011

Quito, D.M., 27 de agosto de 2020

El presupuesto para el objeto de contratación "MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO DIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO" que afecta a la partida 52530219 - Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, es plurianual y deberá emitir las correspondientes certificaciones presupuestarias y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	TOTAL
1 52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO	Servicio	103.320.00103.320.00103.320.00103.320.00103.320.00103.320.00103.320.00103.320.00103.320.00826.560,00								

**Art. 3.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente, la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [william.gutierrez@iess.gob.ec](mailto:william.gutierrez@iess.gob.ec) de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de agosto de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Lidia Maribel López Carrera  
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ENCARGADA

#### Referencias:

- IESS-DNPL-2020-1466-M

#### Anexos:

- 0091-2020-AV-DSSC  
- 0092-2020-AV-DSSC  
- Matriz de reforma PAC

## Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0011

Quito, D.M., 27 de agosto de 2020

- Informe Técnico Nro. 013-2020-DSSC\_firmado
- IESS-SDNPSSC-2020-1123-M
- Estudio de mercado
- IESS-SDNIE-2020-0860-M
- Acta Comité
- RES-IESS-SDNCP-065-2019
- RES-IESS-SDNCP-001-20
- IESS-SDNPSSC-2020-0047
- IESS-SDNPSSC-2020-0578-M
- RES-IESS-SDNCP-100-2019
- Cédula presupuestaria
- IESS-SDNCP-2020-2232-M
- sdnp-2020-012.pdf

Copia:

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señorita Ingeniera  
Diana Sofía Uquillas Erazo  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**

Señorita Economista  
Evelyn Daniela Ulloa Urresta  
**Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada**

Señor Ingeniero  
Carlos Julio Aulestia Licto  
**Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación**

Señor Ingeniero  
Jaime Christian Ulloa Robalino  
**Oficinista**

jo